

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 393 -2022-INIA-OA**

**La Molina, 21 de diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 053-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2022, y el Informe N°249-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) bienes muebles (Camioneta) que se encuentra inoperativo en la Estación Experimental de Baños de Inca y Canaan, bien perteneciente a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de Decreto Legislativo N°1439, la Dirección General de Abastecimiento de Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, el numeral 1 del artículo 5 de Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la Gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la Baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que en Artículo 8 del Reglamento de Decreto Legislativo N°1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional tanto a título gratuito como oneroso y el componente "Administración de Bienes" que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final ,a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N.º 053-2022-MIDAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la baja de tres (03) bienes muebles (Camionetas) de propiedad de la Sede Central INIA, y se encuentra asignada a la Estación Experimental de Baños de Inca y Canaan, y aprobar la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyas características se encuentra en el Apéndice A01;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N°053-2022-MIDAGRI-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme Decreto Legislativo N°1439, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021/EF/54.01;

De conformidad a lo dispuesto al Decreto Legislativo N° 1439, y La Directiva N°006-2021/EF/54.01 que regula la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021/EF/54.01; y de conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Baja física y contable de tres (03) bienes muebles - (Camionetas) de los Activos fijos de las Estación Experimental de Baños de Inca y Canaan, bien perteneciente a la Sede Central de INIA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A - 01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Unidad de Patrimonio realice los procedimientos de rigor para la exclusión de tres (03) bienes muebles - (Camionetas) del patrimonio institucional de la Sede Central de INIA, y un Valor Neto de S/ 2,684.26 ( Dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 26/100 soles);cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A- 01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar, en el Portal institucional, la presente Resolución Directoral y su anexo dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese